



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 0129/2023

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 7 inc. L, 8 inc. G, y U de la Ley n°26.827, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) se encuentra facultado a asesorar y capacitar a entidades u organismos públicos o privados que tengan vinculación con su actividad, así como al personal afectado a los lugares de detención y a las personas privadas de libertad (art. 7 inc. L, Ley 26.827); como asimismo: "realizar acciones para remover los obstáculos que se les presenten a los demás integrantes del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en el ejercicio de sus funciones, en particular, en relación con el acceso a los lugares de detención y a la información que se solicite en virtud de la presente ley" (art. 8 inc. G).

Que, en virtud de ello, se ha elevado a consideración de este pleno, por fuera del orden del día del plenario celebrado en el día de la fecha, el pedido de capacitación efectuado por el Mecanismo Local de Chubut; que habiendo recibido este pedido de capacitación recientemente, y refiriéndose tal pedido a una función esencial de este organismo, no existe obstáculo alguno para proceder a su tratamiento.

Que, en ese sentido, el pedido efectuado por dicho mecanismo local tiene como objeto que este Comité brinde una capacitación conjunta con la Defensoría de los



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación, orientada a la prevención de la violencia institucional.

Que, el Comité Nacional ha firmado un convenio de colaboración con la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación.

Que, se propone la fecha del 21 de noviembre del corriente año, aprobándose la misma.

Que, respecto a los gastos, viáticos y erogaciones que deban realizarse para la capacitación propuesta, se delega expresamente en el Secretario Ejecutivo la autorización para las erogaciones que correspondan para ello, conforme lo dispuesto en los arts. 8 inc. r), 28 y 29 incs. b) y c) de la Ley 26.827.

Es por ello por lo que,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la realización de capacitación a la Provincia de Chubut, para el próximo 21 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la organización de la Capacitación, previo cumplimiento de los procedimientos que correspondan.

Artículo 3°: Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.
Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470

www.cnpt.gob.ar

Rocío Alconada Altonsin
Comisionada C.N.P.T.